

SEMESTRAL

Nº. 04  
AÑO 2020

# Pensando

Palabras con fuerza



Diciembre 2020  
500 ejemplares  
Editor: Oscar González

# Índice

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Presentación</b>   | <b>3</b>  |
| Mtra. Sandra Corona<br>Presidenta de Nueva Alianza Tlaxcala.  |           |
| <b>Derechos de la mujer indígena en Tlaxcala</b>  | <b>4</b>  |
| <b>Derechos sexuales y reproductivos: desde una mirada integral en tlaxcala</b>   | <b>17</b> |
| Autoras:<br>Sandra Paola Casados Melgoza<br>Vanessa Gutiérrez Barrios<br>Andrea Huerta Osorio<br>Nayeli Mejía Sánchez<br>María Rosa Montiel Águila  |           |
| <b>Los derechos políticos de comunidades indígenas con perspectiva de género: panorama nacional. Seminario digital “Participación de las mujeres en política: Lo que debes saber”</b>   | <b>22</b> |
| <b>Dirigido por partido Nueva Alianza y Universidad Santander</b>   |           |
| Autoras:<br>Cervantes Rosales Maribel<br>Díaz García Ma. Julisa<br>Dominguez Díaz Diana Valeria<br>Flores Pluma Amairany<br>García Pérez Cynthia Jennifer<br>Hernández Aguilar Sandra<br>Piedras Mastranzo María Isabel<br>Vázquez Sánchez Ana María                      |           |
| <b>Violencia de género en el confinamiento</b>  | <b>26</b> |
| Autora:<br>Corona Fierro Getsemaní Gloria   |           |
| <b>Violencia política contra las mujeres por razón de género</b>  | <b>29</b> |
| Autoras:<br>Leticia Alamilla Castillo<br>Betty Sharon Briones Padilla<br>Julia Aurora Carro Rodríguez<br>Sandra Susana Coyotzi Pérez<br>María Guadalupe González Cruz<br>María Fernanda Hernández Xochitiotzin<br>Eréndira Jiménez Montiel<br>Alma Gabriela López Vázquez |           |
| <b>Acoso y hostigamiento sexual</b>   | <b>33</b> |
| Autoras:<br>Lara Suárez María Elena<br>Palma Meneses Andrea<br>Maldonado Cruz Yamilet<br>Castillo Barrientos Rosa Isela   |           |





**E**l 2020, trajo consigo, nuevos cambios. Repentinamente, el mundo cambió y nos trajo lecciones de valor para todas y todos, principalmente, en materia de equidad y paridad de género, donde la lucha de las mujeres se ha vuelto una prioridad, para poder cambiar el rumbo de nuestro estado. Me enorgullece presentar esta edición pues es el resultado de la participación como mujeres en el Seminario Virtual de Participación Política, orientado desde la perspectiva de género para ustedes como mujeres. Creo firmemente, en que con unión este año traerá mejores tiempos para nosotros. En nuestras manos está cambiar el rumbo de nuestro estado. De corazón, deseo que este año por venir traiga consigo buenos tiempos, el que está por finalizar, nos enseñó el valor de las cosas, ahora es tiempo de hacer nuevos cambios por nuestro estado. Desde la perspectiva de género, se están generando cambios en todo el mundo ¿y Tlaxcala?, el futuro está en nuestros manos.

*Sandra  
Corona Pacilla*

Presidenta de Nueva Alianza Tlaxcala.





# DERECHOS DE LA MUJER INDÍGENA DE TLAXCALA

El problema de violencia política contra las mujeres no puede reducirse exclusivamente al ámbito electoral, sino que debe entenderse que es en un contexto sociopolítico más amplio en el que se genera la violencia en sus diversas formas y ámbitos. La eliminación de la violencia política de género no será posible sin los cambios más profundos que harán a la sociedad más justa, igualitaria y pacífica.

Fuente: Ensayos sobre Violencia Política

## Integración del ensayo:

- 1- Problema público: candidatas indígenas/ ley muerta
- 2- Dimensión técnica: antecedente y fundamentos
- 3- Stake holder ( ruta crítica) desarrollo, análisis e interacción pública
- 4- Perspectiva de género: paridad de género.
- 5- Actores políticos: secretarías, institutos y personajes que intervienen

## 1- PROBLEMA PÚBLICO

**Necesidad:** Derecho a candidatas y candidatas indígenas.

**Oportunidad:** Análisis de ley artículo 2do

**Problemática:** Discriminación estructural, participación ciudadana y derecho a un cargo comunitario

**Diagnostico:**

**Población-** Pueblos indígenas de Tlaxcala

**Geográfico-** Contla de Juan Cuamatzi, San Pablo del Monte y Teolochoico

**Temporal-** Antecedentes línea del tiempo

**Valor público:** Educación, economía, cultura indígena y violencia de género.

## 2- DIMENSIÓN TÉCNICA

*“Historia de la violencia de género”*

### PRESENTACIÓN.

Todos hablamos de la violencia que se ejerce hacia las mujeres en el ámbito político, social, académico, emocional y económico. Comentamos sobre la violencia que las mujeres sufren en el Congreso como representantes de sus municipios, de sus estados, en sus empleos cuando son ascendidas y de que en pleno siglo XXI, pese a los métodos anticonceptivos y medidas de prevención para las mujeres, aún existe un gran número de adolescentes embarazadas, hablamos de los derechos de las mujeres y que día a día, éstos no son respetados.

Pero poco o nadie dialoga de las mujeres indígenas, nadie dice algo al respecto sobre sus derechos violentados, mucho menos, de la falta de oportunidades que tienen en el ámbito social, laboral, académico o político, es más,



como sociedad no hablamos de sus logros, que bastante les cuesta ganarlos. Estamos dejando a un lado a estas comunidades indígenas quienes por décadas han sufrido violencia y las cuales pese a luchar en contra no se ha podido erradicar esta situación.

Consecuencia de lo anteriormente citado, es el hecho de que en pleno siglo XXI, se sigue vendiendo la inocencia de las niñas, y la libertad de las mujeres, a cambio de unos míseros pesos, animales o propiedades como si se tratara de simples objetos al trueque.

También, en pleno siglo XXI, una mujer sigue siendo sometida a la palabra de un hombre o a la familia de él, y que ni se diga en la sociedad, en donde a una mujer indígena no se le brinda el apoyo suficiente para denunciar estos abusos, una sociedad en donde las mujeres indígenas no pueden sobresalir por el hecho de ser indígenas y donde no tienen derecho a la salud o donde sus logros son burla para la sociedad urbana, sin que alguien haga algo por modificar las cosas.

## ANTECEDENTES

Si el género responde a una serie de sistemas sexo/genéricos acordes con ser hombre y mujer y a la relación entre ambos, ¿cómo podríamos entonces caracterizar este sistema en Tlaxcala?

En este ensayo argumentaremos que históricamente han existido varios sistemas patriarcales, los cuales, han contribuido en el orden social de la región.

Sin embargo, debemos aclarar que tales sistemas no son simples supervivencias, sino que se han reconfigurado a través del tiempo en diversos contextos socioculturales.

En consecuencia, por patriarcado entenderemos un sistema de relaciones sociales y valores culturales por el que: 1. los varones ejercen un poder superior sobre la sexualidad, el papel reproductivo y la mano de obra de las féminas; 2. tal dominación confiere a los varones servicios específicos y estatus social superior en sus relaciones con las mujeres; 3. la autoridad en las redes familiares se confiere comúnmente a los ancianos y los padres lo que imparte a las relaciones sociales una dinámica generacional y de género, y 4. la autoridad en las células familiares sirve como modelo metafórico fundamental para la autoridad social más generalizada.

Es así como, en este sistema, observamos el predominio del hombre sobre la mujer, dominio que se acompaña por ideas para el ejercicio de su poder (ideología), coadyuvando así en el desenvolvimiento “natural” tanto de la sociedad como de los sexos.

Este sistema de ideas puede ser transmitido por medio de instituciones como la familia, escuela y el estado, por mencionar solo algunas.

Los datos etnográficos del presente confirman dicha subordinación femenina a la figura masculina en Tlaxcala. Ahora bien, ¿cómo podemos explicar tal continuidad, pese al paso de los siglos y a las transformaciones culturales e ideológicas? Presentaremos varios argumentos que, a nuestro juicio pudieron haber contribuido a que la figura masculina siga ejerciendo un poder superior en los espacios de la vida social de Tlaxcala.

El hecho de que estas comunidades se configuraran a través de sus cacicazgos y comunidades corporativas contribuyó a reproducir rasgos culturales del orden mesoamericano, mismos que fusionan ciertos atributos de género en la organización social.

Por ejemplo, los caciques tlaxcaltecas, después de la conquista unieron el gobierno indio con el naciente del sistema mundial capitalista. En el presente hay similitudes con el cacique obrero o ejidal y presidente municipal, quienes articulan a los grupos y comunidades con el aparato estatal.

En ese sentido, las fronteras del género se trazan para servir a una gran variedad de funciones políticas, económicas y sociales. Estas fronteras son a menudo movibles y negociables. Las normas del género no siempre están claramente explícitas.



Ante lo expuesto, ¿cómo es posible que dicha figura de cacique se reproduzca? En lo familiar con la organización económico-política; es decir, hay un eco entre familia, economía y política. Mediante la ideología y la cultura patriarcal se interpela a los sujetos bajo el discurso de una autoridad, que si bien es bondadosa puede castigar a los hijos o subordinarlos, controlando así el cauce de los acontecimientos mediante atributos de género.

El cacique integró al mundo occidental con el mundo de las elites mesoamericanas, legitimación que se sustenta en parte por la característica género.

Es decir, a través de su dominio masculino facilitó el traslado, incluso hoy, del recurso local, estatal y nacional hacia la esfera occidental.

Pero al realizar dicha función ya de manera individual (personal), y no bajo el modelo tributario mesoamericano, la figura se torna ambigua y se coloca en medio.

Esta distinción, por consiguiente, ya no lo identifica en todos los rasgos con el patriarca mesoamericano o toribense (Nativos de Sto, Toribio) pero sí es capaz de interpelar culturalmente y de alguna manera legitimarse ideológicamente.

Una de las formas al ordenar el espacio social es con las distribución en los recursos, pero a cambio de obediencia. Definir la obediencia es también un asunto personal y coyuntural.

Lo cierto es que , generalmente es el hombre quien tiene un trabajo remunerado, ya sea en el campo o en las fábricas, y las mujeres se dedican a las actividades domésticas (limpieza de la casa y ropa, compra y preparación de alimentos, cuidado de los hijos, administración del dinero, ir a las citas del doctor en los centros de salud públicos, entre otras). Si el dinero no es suficiente pueden realizar actividades fuera del hogar, como tejer, vender tortillas o lavar ropa, y si bien pocas de ellas emigran para emplearse como trabajadoras domésticas, no es lo deseable. Las mujeres aportaban también en actividades económicas como la cría de animales (pollos, puercos o vacas), cultivo de hortalizas y frutales, aunque por lo general se les excluía de los proyectos en desarrollo. Dentro del campo las mujeres contribuyen en la siembra, deshierbe, destape y recolección de la mazorca. Algunas incluso ayudaban con el bielgo y a arrancar el zacomite (zacate). "En ocasiones se les paga a señoras [generalmente viudas, divorciadas o pobres] para sembrar; [a] algunos no les

gusta que la mujer vaya al campo porque se maltratan". En el presente existe una cantidad considerable de jóvenes solteras hijas de obrero-campesinos quienes trabajan en las fábricas, "ahora las mujeres trabajan". "La fábrica empezó con mujeres, de preferencia la mujer no trabajaba en la fábrica pero cuando hacían falta hombres se buscaban sustitutos de mujeres". Muchas de estas mujeres tienen en las fábricas jefes hombres y los líderes sindicales son hombres. Incluso tanto hombres como mujeres mencionaron que uno de ellos "las obligaba por el trabajo a realizar actividades que no tenían que ver con dicho trabajo, como acoso sexual".

De manera tradicional, al cohabitar o casarse con su pareja la mujer se traslada a casa de sus suegros, para que ahí ella aprenda las costumbres de la familia que son transmitidas especialmente a través de la suegra, como lo hábitos de limpieza, de comida, educativos y normas de comportamiento entre los géneros. Hay "costumbre de llevar a la esposa a casa de nuestros padres [él] duró dos años".

Otros espacios públicos que resaltan como apropiados para las mujeres son las plazas, el molino, la iglesia, las escuelas y el municipio para recibir apoyos sociales. Pero los puestos públicos remunerados y/o de poder son masculinos: el comisariado ejidal, el comité de vigilancia del ejido, la presidencia municipal, los líderes obreros y los programas de desarrollo agrícola.

Solamente se transgredían los espacios cuando el asunto involucraba a la comunidad, como en el caso de la organización de fiestas, asuntos sindicales, situaciones de robo, por mencionar algunos.

En varias ocasiones las mujeres platicaban sobre la violencia intrafamiliar que ejercían los hombres cuando no hacían lo que ellos querían, y esto en no pocas ocasiones involucraba a los parientes para resolver las disputas.

El hecho de que el patriarcado se reproduzca en varios ámbitos, tiene la ventaja de que en el seno de la vida familiar se ejerza gran parte del control social y, por ende, el poder legítimo para practicar la violencia desde ese espacio. Es de alguna manera la esfera desde la que se reproduce el sistema mayor, tanto en lo político como lo económico. Sin embargo, cabe señalar que así como el género contribuye a ordenar, organizar o estructurar las sociedades, convive e interactúa con otro tipo de sistema.



## FUNDAMENTOS

### **DERECHOS DE LA MUJER INDÍGENA.**

Con en el análisis anterior de los pueblos indígenas en nuestra entidad nos podemos percatar de que pese a las diferentes instituciones que luchan por la igualdad de género nos damos cuenta que para poder luchar específicamente en nuestros pueblos originarios debía de hacerse un cambio en las tradiciones ya que existe un sistema regido, un patriarcado, en donde desde el núcleo familiar se inculca de acuerdo a la educación, costumbre y tradiciones.

Algunas de las cosas que deben cambiarse son los roles de género entre mujeres y hombres, las cuales establecen, por ejemplo, que desde la niñez las mujeres deben realizar las actividades de la casa y los hombres los trabajos pesados. En la actualidad podemos ver que los pueblos indígenas ya son semi-urbanizados en donde hay una mezcla de costumbres y tradiciones con leyes.

Donde, tristemente, se nota la desigualdad de género y que aún no tiene las mismas oportunidades porque dice las leyes que se respetaran las formas de acuerdo a la tradición en cuestión de participación social, económica y política en donde reafirman esa desigualdad.

A continuación dejo las normas que sean realizado para la protección de los pueblos indígenas:

### **Federal**

- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

### **Instrumentos internacionales**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convenio Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

### **Estatales**

- Aguascalientes. Ley de Justicia Indígena del Estado de Aguascalientes.
- Baja California. Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Baja California.
- Campeche. Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche y la Ley que crea el Instituto de Lenguas Indígenas del Estado de Campeche.
- Chiapas. Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas.
- Chihuahua. Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua.
- Ciudad de México. Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.
- Colima. Ley sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima.
- Durango. Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango; Ley de Consulta de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango y la Ley de Consulta Indígena para el Estado de Durango y sus Municipios.



-**Estado de México.** Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México y la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal Para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

-**Guanajuato.** Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato.

-**Guerrero.** Ley de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.

-**Hidalgo.** Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo y la Ley de Derechos Lingüísticos del Estado de Hidalgo.

-**Morelos.** Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos.

-**Nayarit.** Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Nayarit.

-**Nuevo León.** Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León.

-**Oaxaca.** Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca; Ley Orgánica de la Procuraduría para la Defensa del Indígena; Ley Que Crea La Academia Oaxaqueña De Lengua Mixteca; Ley que Crea la Academia de la Lengua Zapoteca.

-**Puebla.** Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla.

-**Querétaro.** Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.

-**Quintana Roo.** Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo; Ley de Justicia Indígena del Estado de Quintana Roo.

-**San Luis Potosí.** Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de; Ley de Justicia Indígena y Comunitaria para el Estado de San Luis Potosí.

-**Sonora.** Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora.

-**Tabasco.** Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco.

-**Tlaxcala.** Ley de Protección, Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena para el Estado de Tlaxcala.

-**Veracruz.** Ley de Derechos y Cultura Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

-**Yucatán.** Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán; Ley del Sistema de Justicia Maya del Estado de Yucatán.

-**Zacatecas.** Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas.

En ese orden de ideas, los artículos constitucionales en donde se reconoce a los pueblos indígenas. Son los siguientes.

“Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

- I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la





regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticoelectorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

**Fracción reformada DOF 22-05-2015, 29-01-2016**

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.  
V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.

**Párrafo reformado DOF 06-06-2019**

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

**Párrafo reformado DOF 29-01-2016**

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.



- III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.
- IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.
- V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.
- VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.
- VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización”
- VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.
- IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen”

*Fracción reformada DOF 29-01-2016*

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de éstas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En lo que refiere al estado de Tlaxcala la Ley de Protección, Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena para el Estado de Tlaxcala señala en el Capítulo III De las Mujeres, Niños y Adultos Mayores Indígenas lo siguiente:

**Artículo 41.** El Estado garantizará la igualdad de oportunidades entre la mujer y el hombre indígena, velará por el cuidado y protección de las mujeres, niños y ancianos de las comunidades indígenas del Estado preservando sus tradiciones, y propiciará información, capacitación, difusión y el diálogo, para que las comunidades indígenas permitan la participación plena de las mujeres en la vida política, económica, social y cultural. **Artículo 42.** El Estado garantizará el cumplimiento de los derechos individuales de los niños y niñas indígenas a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de sus personas, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **Artículo 43.** El Estado velará por la salud, bienestar, de los adultos mayores, incorporándolos a los programas sociales dirigidos a este sector.

De acuerdo con el fundamento del artículo 2 de nuestra constitución vigente y artículo 41 de la Ley de Protección, Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena para el Estado de Tlaxcala.

Si bien es cierto resguardan el derecho de las mujeres pero se hace ley muerta por que en ambos artículos hacen mención de que la participación social, económica y política se respetarán, de acuerdo a tradiciones o consejos comunitarios en donde las mujeres no tienen participación ya que solo hay por familia un representante y es hombre.



Sin quitar tradiciones o costumbres tenemos que buscar un mecanismo para la participación de las mujeres indígenas la propuesta de este equipo es tomarlas como líderes sociales en donde ellas trabajen para un bienestar social puedan entrar a la vida política sin faltar a las costumbres.

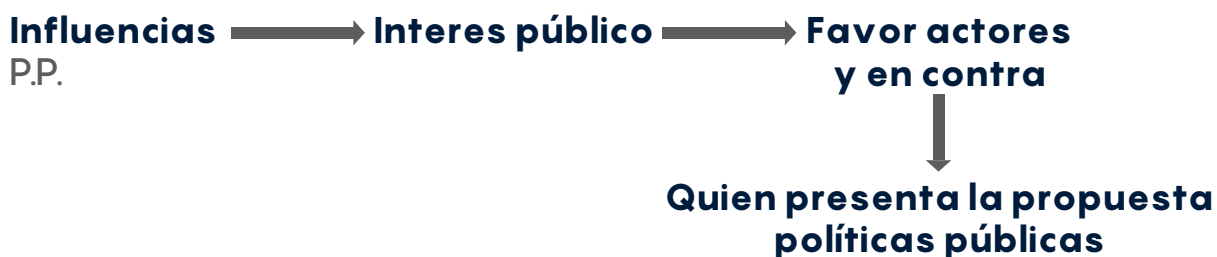
La preocupación nace por el proceso electoral del 2021 en donde hablamos respecto a cuotas de paridad de género, en las cuales, se espera la participación de la mujer; pero si ésta, en nuestros pueblos indígenas, se rige por costumbres (que es lo que seguramente pasará) corremos un riesgo de que solo cumplan el requisito como pantalla y si llegaran a un puesto de elección popular serían manejadas por sus esposos ese es el riesgo que se corre. A continuación cito el artículo 35 constitucional que refiere a los derechos de las y los CIUDADANOS.

**Artículo 35.** Son derechos de la ciudadanía: I.- Votar en las elecciones populares; (REFORMADA, D.O.F. 6 DE JUNIO DE 2019).

II.- Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Es posible afirmar con lo analizado, que como sociedad nos damos cuenta de que, las mismas leyes nos dan derecho pero también nos limitan.

### 3- STAKEHOLDERS (Ruta Crítica)



#### Influencias

LEY MUERTA. Políticas Públicas presentado por Diputados y Senadores de Tlaxcala.  
EL ARTÍCULO SOBRE DERECHOS INDÍGENAS ART 2do.

#### Intereses públicos

Los representantes y autoridades indígenas se rigen por USOS Y COSTUMBRES, que la Ley de Derechos Indígenas Art 2do, hacen valer el respeto de esta, pero en la realidad social los intereses de iniciativas solamente corresponden a los actores comunitarios de mayor poder en los pueblos como: presidentes auxiliares, cargos importantes como mayordomías, merinos, escribanos, entre otros.

Existe un recurso muy importante, este es la ASAMBLEAS COMUNITARIA, no obstante, la misma también tienen vicios y vacíos en su proceder, que además esta abanderada por los mismos actores comunitarios. Regresando a una LEY MUERTA.

#### Propuesta de políticas públicas

Se representará por un grupo de mujeres organizadas por el bien comunitario, logrando diálogos con los Diputados y Senadores, para observar los vicios en la ejecución, llenar los vacíos de la LEY en Derechos Indígenas Art 2do y MUERTA.



## Ángulo muerto:

Los usos y costumbres, son REGLAMENTOS que las comunidades y pueblos indígenas proponen para tener un orden en sus pueblos, "si existe un reglamento, existe una obediencia" En su mayoría son de buena fe, como la organización de faenas, fiestas patronales, cargos y tequios, pero a su vez, esta no cuenta con un órgano REGULADOR, encontramos en su proceder vacío y vicios de poder, que debemos analizar en las Leyes y hoy en Políticas Públicas con perspectiva de género.

## Ocurrencias:

Presentar leyes o iniciativa de ley que solo beneficie al mismo gremio o grupo comunitario, por herencia o por su alta participación financiera, dejando de lado el trabajo de la mujer que solo se califica de labor social, seguir manteniendo una ley, bajo un régimen de interés de minorías familiares o masculinas.

## FODA

**FORTALEZAS:** Lograr la observación y análisis de las leyes vigentes sobre los derechos de las mujeres indígenas, en busca de una paridad justa e igualdad en el acceso de oportunidades en términos de participación política.

**OPORTUNIDADES:** Las mujeres indígenas quieren ser reconocidas en sus participaciones comunitarias, no como labor social, sino como participación política.

**DEBILIDADES:** Las leyes que tenemos son limitadas y no reguladas.

**AMENAZAS:** Proponer políticas públicas sin el conocimiento de perspectivas de género, nos llevará al principio de esta labor, sin la obtención de un diálogo o acuerdo para el reconocimiento del mismo.

## 4- PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VALOR POLÍTICO

¿Qué estamos haciendo? ¿Cómo lo vivimos? Quién lo necesita? ¿Cuándo nos enfrentamos a gestiones fallidas? ¿Para qué lo queremos?

## Educación:

La lengua indígena náhuatl, hoy es reconocida por la SEP (Secretaría de Educación Pública) Atendiendo las escuelas bilingües; maternal, preescolar y primaria, rompiendo totalmente el interés para los jóvenes quienes continúan con sus estudios secundarios y preparatorios. Realidad Social:

1- Las actividades extracurriculares están fuera de la cultura indígena.

2- No existen estudios superiores con un interés indígenas para trabajo en las comunidades.

3- Ningún posgrado valido la lengua indígena como otro idioma.

Esta situación nos frena en gestiones comunitarias para propuesta de actividades, las familias ven nula la participación y aprendizaje del indigenismo. Una parte muy importante es la labor comunitaria de muy reducidos grupos de interés, sus actividades como; la práctica de la lengua y tradiciones culturales dirigida a los niños y niñas debe ser reconocido como un aporte de alta importancia, gracias a estas prácticas se pueden preservar los conocimientos ancestrales.

Una parte fundamental en la participación son los líderes sociales. Sin embargo, la voluntad para dialogar sobre estos temas es baja por su falta de interés, porque la educación de los menores esta entregada completamente a los profesores de las escuelas, por una razón: los integrantes de la familia en su mayoría no tiene estudios, con una visión muy corta para desarrollarse en trabajos futuros (maquilas o intendencias) sumamos las jornadas de trabajo de 10 a 12 horas, no hay oportunidad de un análisis de importancia en el conocimiento ancestral, ya que ningún trabajo servirá para desarrollar tal habilidad, y con una nula idea de hacer sus propias propuestas de trabajo solidario.

## Cultura indígena:

Los pueblos cuentan con conocimientos y actividades para tratar de preservar su cultura, algunos de ellos son los siguientes:

**Xochiptzahua:** Baile comunitario para abuelos, fiestas patronales o fiestas civiles (bodas), se presenta en diversas versiones, bailando con un guajolote en la cabeza o con un chiquigüite, portando su indumentaria original y música de salterio, la mayoría con instrumentos de viento y el teponoztle. Pero no todas las familias gustan por esta tradición, ya que son contaminadas por los bailes de modernidad violenta.

**Textiles e Indumentaria:** Los textiles son un mapa del pueblo o linaje familiar, cada prenda tiene su propio valor, como: faldas de humo o enredo, quetzquematl, huipil, refajo, tilma, calzón y hoy también los rebozos. Sus textiles bordados son de un conocimiento de alta cosmogonía como sus colores; rojo, amarillo, verde y azul. Los tlapijales en sus trenzas, su ayate e itacate, es parte de su indumentaria. Estos trajes solo se portan en pocas ocasiones por falta de valor y riqueza ancestral.



**Agricultura:** El conocimiento exclusivamente heredado de generación en generación y de alto valor espiritual que hay en las semillas, granos y plantas, en la labor alimentaria a temporal, relacionada con el cosmos y su visión (conceptos de vida), pero que además es una práctica doméstica, son rituales de los abuelos, no para pedir por agua o buena cosecha, son para agradecer por los frutos de su labor. Actualmente solo trabajados por los mayores de las familias.

**Arte popular:** Tenemos en la región un gran número de pueblos artesanos que trabajan con diferentes materiales como: palma, madera, barro, cerámica, textiles de lana y fibras de agave, semillas regionales, tintorería prehispánica, tepetate, adobe, amate, totomoxtle, entre otros. La gran mayoría trabajado solo por los abuelos de los pueblos, dejando este importante conocimiento de lado para los jóvenes de las familias, al no conocer su valor, no se saben defender el costo del trabajo y darle un precio digno en el mercado artesanal.

**Gastronomía:** La alimentación es una delicia del conocimiento ancestral, hoy con un pequeño grupo de mujeres en el conocimiento de esta labor en la preparación de; moles, tortillas de comal, atoles, platillos típicos, quintoniles de temporada, tamales, dulces frutales, salsas con una variedad de chiles, pulques, granos, flores, semillas, carnes de animales de crecimiento, conocidos como criollos. Todo este conocimiento hoy lo vemos en su mayoría en exposiciones o fiestas de alta importancia, pero casi perdido en la vida cotidiana.

De vital importancia demos valor a la cultura indígena, por una condición muy importante; la idiosincrasia, si a la cultura no se le reconoce como origen de un pueblo, los habitantes de este se verán perdidos en el tiempo, sin sentir la raíz de su linaje, por la falta de conocimiento "Saber de dónde venimos para saber a dónde vamos" resultado, un grupo vulnerable fácil de violentar.

## Economía

Los pueblos cuentan con un Recurso Federal muy importante para el desarrollo de sus actividades económicas, esta administrado por INPI (Instituto Nacional de Pueblos Indígenas) en su mayoría las actividades son textiles, técnicas, alimentarias y artesanales. La propuesta y apoyo es muy buena, sin embargo, la deficiencia radica en la falta de conocimientos; admirativos, financieros, organizacional, ventas, reinversión, pero sobre todo el TRABAJO EN EQUIPO.

Del padrón de apoyo que se entrega, solamente se rescata el 20% de los grupos, en su mayoría son a fondo perdidos, lo cual afecta severamente ya que se califica como una zona de baja producción y no factible para apoyos económicos.

Los pueblos en su mayoría cuentan con un espacio en casa para la crianza de animales de granja y huertos de traspatio, esta actividad ayuda de forma muy importante a mantener la alimentación básica de la familia, además de contar con tierras para la siembra de maíz.

Existen varios apoyos económicos para mantener las actividades, y no es complejo los requisitos ni atenderlo en casa, ya que es parte de las actividades diarias. También están los apoyos de becas para escuelas, despensas del DIF, construcción de pie de casas, medicamentos especializados, semillas y fertilizantes, animales de granja y pastura, entre otros, pero la entrega de estos apoyos es sin una investigación, o soporte que lo justifique y en su mayoría se repiten las personas beneficiadas, afectando a una distribución equitativa.

Lamentablemente, pese al buen apoyo por parte de diferentes niveles de gobiernos, algunos hombres trabajan por temporadas en el extranjero, manteniendo con remesas a sus familiares y en casa pueden emprender actividades comerciales y su mercado de consumo es exclusivo del pueblo, esto hace que se mantenga una estabilidad de flujo de efectivo, pero además muy pocos de ellos están formalizados en el SAT y no se ven afectados por rentas, permisos o licencias sanitarias.

Otra forma de obtención de recurso es el TEQUIO (cuota anual de participación por familia) esto regido exclusivamente por usos y costumbres, usado para necesidades del pueblo como; construcción de espacios públicos, ferias del pueblo o fiestas patronales. De esta forma de organización también de mantienen los pueblos, porque el recurso económico por parte de las cabeceras municipales es muy bajo para mantener todas las necesidades.

Si todos estos recursos estuvieran bien administrados, observados y repartidos de forma equitativa, la calidad de vida sería otra, si le sumamos una Educación, Cultura, Salud e Infraestructura digna y con una formación de principios y valores civiles, no sufriríamos de violencia de genero como mujeres indígenas, porque recordemos que como mujeres tenemos un poder muy importante,



la formación de la familia. La mujer indígena debe ser reconocida por su labor como actividad política, no como labor social.

## • CONCLUSIONES

Después de esta breve presentación, donde exploramos el desempeño del patriarcado en la sociedad, economía y política en el estado de Tlaxcala, quisiéramos postular como hipótesis y desigual entre los sexos en Tlaxcala.

Bajo este patrón cultural, la presencia de las mujeres en ciertos espacios para la toma de decisiones es prácticamente nula, si se compara con la presencia masculina. Esto se traduce en exclusión y discriminación; es decir, en una construcción cultural e ideológica donde resulta "natural" negar ciertos derechos y reconocimientos no sólo para el desarrollo de la mujer, sino también de niños, jóvenes y hombres que no pertenecen al patrón dominante.

El haber descrito algunos elementos patriarcales responde al alcance y a las desigualdades que genera (para el caso de mujeres, jóvenes, niños, y por ello implica a las instituciones; sin embargo, debemos señalar que la incidencia de estas instituciones es limitada, porque no tienen capacidad para atender a toda la población, incluso en tiempos del Estado de bienestar.

Dado que sólo es un asunto de eficiencias para ellos, y no también de costos, como suelen argumentar públicamente los países desarrollados, es mejor decir que la inconsistencia, ambigüedad y corrupción es un asunto de la mexicanidad, antes que señalar causas profundas y soluciones reales.

Por lo pronto, para ellos seguirá siendo un asunto de raza y para nosotras de género.

## 5- ACTORES POLÍTICOS

ACTORES QUE INTERVIENEN EN LA POLÍTICA PÚBLICA RESPECTO AL PROBLEMA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

• En el ámbito Federal, podremos localizar al **Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)**, dirigido por **Adelfo Regino Montes**, en las oficinas ubicadas Av. México Coyoacán 343, Xoco, Benito Juárez, teléfono 55 9183 2100.

Por desgracia en el Estado de Tlaxcala no contamos con oficinas disponibles para la atención de los pueblos indígenas, las que se encargan de ello, son las ubicadas en el Estado de Puebla, en calle 13 Sur 2108, Zona Sin Asignación de Nombre de Col 35, Barrio de Santiago, 72000 Puebla, Pue. Teléfono: 222 240 5582.

Otros personajes importantes, dentro de este ámbito, son:

a) María Ignacia Esperanza Yonca, representante del pueblo otomí.

b) Francisco Javier Pérez Luna, representante del pueblo náhuatl.

c) Licenciado Juan Gregorio Regino, director general del Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas.

• En el ámbito Estatal podemos encontrar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, la cual está presidida por Lic. Víctor Manuel Cid del Prado Pineda, las oficinas centrales se encuentran en Arquitectos 27, Loma Bonita, Tlacomulco, 90090 Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax. Teléfono: 246 462 1630.

Pese a ello contamos con 8 visitadurías distribuidas estratégicamente por toda la región para lograr cubrir las necesidades de la población, las cuales son las siguientes:

a) 1era, Visitaduría Tlaxcala- Lic. Francisco Menacho Diaz

b) 2da Visitaduría Zacatelco- Lic. María Fernanda Domínguez Jiménez

c) 3ra Visitaduría Calpulalpan- Lic. Jaime Martínez Sánchez

d) 4ta. Visitaduría Apizaco — Lic. Salomón Amador González

e) 5ta. Visitaduría San Pablo del Monte — Auxiliar Martin Ziltlalpopoca Pérez

f) 6ta. Visitaduría Santa Ana Chiautempan — Lic. Carmina Mena Juárez

g) 7ma. Visitaduría Huamantla — Lic. Florencio Licona Pérez

h) 8va. Visitaduría Nativitas — Lic. José Sánchez Sánchez.



La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través de la **Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil, programas de asuntos de la mujer**, brindará asistencia jurídica, médica, psicológica y social inicial, a todas mujeres quienes reporten violencia de cualquier índole, promoviendo ante las instituciones públicas que correspondan la atención requerida, para cada caso (<https://cedhtlaxcala.cedhtlax.org.mx/Pdf/Programas/2019/Programa1.pdf>).

• Por último pondremos contra, en el ámbito municipal, al Instituto Municipal de la Mujer en el Municipio de Tlaxcala, la misma dependencia cuenta con oficinas dentro de cada Ayuntamiento de los 60 Municipios del estado. El contacto con esta dependencia es a través del correo electrónico [institutomunicipaldelamujertlax@hotmail.com](mailto:institutomunicipaldelamujertlax@hotmail.com) y al número **246 466 6456**.

Debemos recordar que los números de contacto y horarios dependerán de cada Ayuntamiento, pero este podría canalizarnos a la oficina correspondiente.

El Instituto Municipal de la Mujer mediante acuerdo de creación aprobado en la décima quinta sesión ordinaria de cabildo publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del estado Tlaxcala con fecha catorce de agosto de 2013, en su tomo XCII SEGUNDA ÉPOCA No. 33 como un organismo centralizado de la Administración Pública Municipal, su propósito es promover el desarrollo integral.

Y bienestar de las mujeres, con base en la igualdad, equidad, desde la perspectiva de género y derechos humanos; erradicar por todos los medios la desigualdad, la discriminación y la violencia de género ejercida contra las mujeres del municipio de Tlaxcala, al desarrollar, promover e implementar todo tipo de programas y proyectos con perspectiva de género. Ofrece servicios gratuitos como, asesoría jurídica y legal, psicología y capacitaciones.

• **Partido Acción Nacional (PAN)** las oficinas del Comité Estatal están ubicadas en Av. Independencia 58, Centro, 90000 Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax. Teléfono: 246 462 0540.

Su presidente es Lic. **Jose Gilberto Temoltzin Martinez** y para una comunicación directa se debe utilizar la extensión 67111. Otros Teléfonos de Oficina: (246) 462 0540, 4620726, 462 5140, 462 9385

• **Partido Revolucionario Institucional (PRI)** El Comité Estatal está en calle Lira y Ortega No. 8, col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono: (246) 462 01 54, página en internet: <http://pritlaxcala.com/> . Quien

preside este comité es Lic. **Noé Rodríguez Roldan**.

• **Partido Revolución Democrática (PRD)** Comité podrán localizarlo en Blvd. Mariano Sánchez 11, Centro, 90000 Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., podemos comunicarnos al Teléfono: 246 462 1199. Lo preside **Julio Cesar Pérez**.

• **Partido Alianza Ciudadana, (PAC)**, Se localiza en Calle Guerrero 45b Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000, Tel. de las oficinas:246 46 6 33 61, el líder de dicho partido es Dr. **Serafín Ortiz Ortiz**.

• **Partido Socialista (PS)**, Su comité se encuentra en Calle 7 417, La Loma Xicohtencatl, Xicohtécatl, 90070 Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax. Comunícate via telefónica al número : 246 466 8914 o al correo electrónico [contacto@partidosocialista-tlax.com](mailto:contacto@partidosocialista-tlax.com) o página de internet [m.me/partidosocialista](http://m.me/partidosocialista), este comité es presidida por Lic. **Rosalía Peredo Aguilar**.

• **Partido Nueva Alianza**, Su ubicación es Calle Miguel Guridi y Alcocer 39A, Centro, 90000 Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., te puedes comunicar al número 246 466 8567. Correo electrónico: [contacto@natlaxcala.mx](mailto:contacto@natlaxcala.mx). Este Partido es liderado por Lic. **Sandra Corona Padilla**.

Todos estos partidos son los más reconocidos en el estado, se encuentran ubicados en el centro del estado de Tlaxcala, pero eso no impide que cada uno tenga establecido un comité municipal en los 60 municipios.

Cada partido realiza actividades para la prevención y erradicación de la violencia de género como: capacitaciones, foros, talleres, diplomados entre otros para empoderar a las mujeres que militan dentro de su partido y hacerles ver y comprender sobre sus derechos como ciudadanas y seres humanos.

• En el sector de educación estatal, con quien podemos comunicarnos para establecer estrategias para prevenir la violencia contra las mujeres indígenas es con Lic. **Florencio Domínguez Ordoñez**, las oficinas están en Carretera Federal libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5 int. 5 las Animas, C.P. 90030, Tlaxcala. También podemos comunicarnos al correo [webmaster@septlaxcala.gob.mx](mailto:webmaster@septlaxcala.gob.mx) o al número 2464623600.

• Un sector muy importante es el de la SALUD, ya que es quien observa de manera directa las consecuencias físicas que sufren algunas mujeres por la violencia, por ello es importante que se trabaje de manera coadyuvante para tener éxito en las políticas públicas para la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas.



El Secretario de Salud en el estado Lic. Rene Lima Morales , sus oficinas son las ubicadas en Avenida Ignacio Picazo Norte 25, De Tlapacoya, Centro, 90800 Chiautempan, Tlax. Teléfono: 246 462 0025.

· SECRETARIO DE CULTURA: Lic. Juan Antonio González Necochea, correo electrónico direccion@culturatlaxcala.com.mx número de teléfono 012414188960 ext. 121, sus oficinas ubicadas en Fernando Solana No. 1, 1ra. Sección, San Luis Apizaquito, C.P. 90401, Apizaco.

Esta dependencia es muy importante ya que es quien puede hacer visible la importancia de los pueblos indígenas en el estado, de sus costumbres, tradiciones y de su forma de sobrevivir a la actualidad.

Es indispensable que se trabaje con estas dependencias ya que valorizan su existencia y la importancia de su permanencia como pueblos indígenas.

## **PARTICIPACIÓN MULTIDISCIPLINARIA**

Lic. Violeta G. Tapia Méndez Artesana, Activista social y Desarrollo en Economía Solidaria.  
Contacto: talleramanolibre@gmail.com Casa Malintzin "Cultura y Tradición Textil" .

Jaqueline Amaro Rosario Estudiante de Políticas Públicas y con actividad política.  
Contacto: jakyamarosario2@gmail.com Despacho Jurídico.

Mtra. Felipa Rosario Medel Coordinadora Estatal del Movimiento de Mujeres de Nueva Alianza.  
Contacto: roxm63768@gmail.com Representante de Nueva Alianza.

Cristina Celycac López Lic. en Derecho, Trabajo social comunitario con actividad política.  
Contacto: celycaclopezcristina@gmail.com Despacho Jurídico.

Araceli Xelhiantzi Especialista en menores con discapacidad.  
Contacto: Medico escolar del CAM.

Alejandra García Pichón Lic. en Derecho, con cargo público municipal y actividad política.  
Contacto: alejandrapichonsolecito@hotmail.com Despacho Jurídico.

**"EN COMUNALIDAD EN MEJOR"**  
Trabajo en equipo y SORORIDAD







# DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: DESDE UNA MIRADA INTEGRAL EN TLAXCALA

## INTEGRANTES:

Sandra Paola Casados Melgoza  
Vanessa Gutiérrez Barrios  
Andrea Huerta Osorio  
Nayeli Mejía Sánchez  
María Rosa Montiel Águila

## INTRODUCCIÓN.

Los derechos sexuales y reproductivos son fundamentales en el desarrollo humano, dado que, son propios a todas las personas sin discriminación alguna. Estos deben de garantizar el que cada una de las personas sin importar el género, tomen decisiones acerca de su vida sexual y reproductiva de forma libre y plena; esto es que, cada persona decida libremente sobre la forma en la que vive y ejerce su sexualidad y vida reproductiva. El progreso conseguido hasta ahora en términos de igualdad y género durante los últimos años ha sido considerable. Sin embargo, existen determinados campos sociales en los que estos avances han sido más lentos o inexistentes.

El presente artículo se centrará en abordar la forma en que estos derechos son vulnerados, dado que se planteará con perspectiva de género no sólo se centrará en el caso de mujeres sino se hará de forma incluyente con todos los géneros; ya que, en el estado de Tlaxcala, aún existen centros de dominación patriarcal que merman el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, dado que existen relaciones de poder que estructuran la familia y la sexualidad de cada uno de los integrantes.

Kate Millet, subrayó que lo ocurrido en el ámbito de lo privado, es circunscrito a la familia y lo que suceda dentro de la misma produce consecuencias en el orden social, pues es ahí donde se gestan las relaciones de poder que son la base del resto de las estructuras de dominación.

El objetivo de este escrito tiene que ver con la necesidad en la aplicación de nuevas estrategias encaminadas a disminuir tasas de mortalidad dentro del estado, aplicando el derecho comparando entre los distintos estados, estrategias que hagan prevalecer los derechos sexuales de las mujeres mediante la difusión e información desde distintos puntos como la educación, el hogar, los servicios de salud, entre otros.

**Palabras clave:** Derechos sexuales, derechos reproductivos, mujeres, género y violencia

## Breve esbozo de los derechos sexuales y reproductivos

En el contexto internacional, la configuración de los derechos sexuales y reproductivos comienza a partir de los estudios feministas, durante la década de los 70 que visualizan y explican una relación desigual entre hombres y mujeres en la esfera pública y privada, señalando el aumento de violencia dentro del hogar. (CNDH, 2017). Posterior a ello, surge la importancia de sensibilizar temas en violencia de género hacia la mujer, y a su vez los derechos sexuales y reproductivos a nivel internacional. Es por ello, que a través de distintas conferencias y declaraciones por medio de organizaciones internacionales se crean organismos que visibilizan los problemas de género.

Ante este panorama cobran pertinencia los conceptos de salud sexual y salud reproductiva; la Organización Mundial de la Salud (OMS) los ha definido como:



## PERSPECTIVAS, ACCIONES Y DESAFÍOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA

- **Salud sexual:** “Estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia”
- **Salud reproductiva:** “Estado general “de bienestar físico, mental y social, y no mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, y sus funciones y proceso” (Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo, El Cairo 1994, párrafo 7.2).

Entre otras conferencias y declaraciones destacan:

**1979:** Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

**1993:** Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

**1994:** Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

**2002:** Tribunal Especial para Sierra Leona.

**2011:** La Convención sobre la prevención y la lucha contra la violencia doméstica. (Amnistía Internacional, 2013).

A partir de la conferencia Mundial celebrada en el Cairo se establecen otras declaraciones fundamentales en torno a los derechos sexuales y reproductivos: en 2007 se establecen los Principios de Yogyakarta dentro de los cuales se fundamenta que “la orientación sexual y la identidad de género son esenciales para la dignidad y humanidad de cada persona y no deben ser motivo de discriminación o abuso”, además sienta que “las violaciones de derechos humanos debido a una orientación sexual o de género real o percibida de las personas constituye un patrón global y arraigado que es motivo de profunda preocupación, incluyendo violencia sexual”, (Principios de Yogyakarta, 2016).

En el caso mexicano, el país se ha apegado a estas declaraciones y convenciones, siendo establecidos los derechos sexuales y reproductivos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, pese a esta declaratoria, tales derechos sexuales y reproductivos siguen siendo violentados en el caso de las mujeres, dado que aún en el tema del aborto sigue siendo ilegal en la mayoría de los estados del país, incluyendo Tlaxcala.

Tlaxcala es un estado del país mexicano con grandes problemas sociales y desigualdades que día a día generan brechas entre mujeres y hombres, nos enfrentamos a una realidad tan compleja, violenta y desigual.

En México, la interrupción de un embarazo es la quinta causa de muerte materna.

Las estimaciones oficiales hablan de 110 mil abortos al año, pero hay estimaciones de otras instituciones que hablan de 500 a 850 mil abortos, sin contar los abortos clandestinos.

El derecho de las mujeres a interrumpir un embarazo que no desean es uno de los derechos humanos de las mujeres; por tanto, no permitirlo infringe claros principios de justicia social, comúnmente son las mujeres de escasos recursos quienes arriesgan su vida al no tener la posibilidad de abortos seguros, sometiéndose a procedimientos insalubres.

La penalización del aborto es un claro ejemplo de discriminación de género que debe eliminarse, pues en las leyes consideran a las mujeres como las responsables de los hijos y las hijas; sólo las mujeres embarazadas son castigadas por las leyes cuando deciden interrumpir un embarazo.

No se trata entonces de penalizar cada vez a más personas por una práctica que si bien nadie desea, es una realidad en el país y debe entenderse.

Cuando se ejerce la sexualidad de manera informada, no solo reduce el riesgo de contraer una infección de transmisión sexual, sino también se evitan embarazos no planeados o no deseados, decidiendo así el tener o no tener hijas/hijos, y en qué momento hacerlo.

Es importante el reconocimiento a las mujeres como acreedoras de derechos, incluyendo en esto el derecho a preguntar los padecimientos que se le presenten, a elegir el momento de ser madres, y tomar decisiones acerca de su reproducción en el marco de sus derechos sexuales y reproductivos.

La Organización Mundial de la Salud define al aborto como:

La interrupción del embarazo cuando el feto todavía



no es viable fuera del vientre materno. La viabilidad extrauterina es un concepto cambiante que depende del progreso médico y tecnológico, estando actualmente entorno a las 22 semanas de gestación. (OMS, 2017). En México el aborto es un delito que se regula a nivel local con exclusiones de responsabilidad, es decir, que en determinados casos, a las personas que llevan a cabo un aborto, no se les impone una sanción.

Estas exclusiones varían dependiendo de la entidad federativa; tal y como se muestra a continuación en la siguiente tabla



Fuente: Ipas México

## Aspectos legales.

Los derechos sexuales y reproductivos se derivan de los derechos humanos, de la misma forma se basan en la dignidad humana y en la búsqueda del mayor bienestar posible de las personas.

- La Ley General de Salud en su artículo 67 establece que la planificación familiar debe incluir información y orientación educativa para adolescentes y jóvenes.
- En el artículo 73 afirma que es obligación de las instituciones de salud y los gobiernos estatales promover programas de educación sexual.

La Ley Federal el prevenir y eliminar la discriminación por orientación sexual, embarazo, género o sexo.

El Artículo 4º de la Constitución Política Mexicana señala:

*“Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y su espaciamiento de sus hijos”*

Los y las adolescentes también tienen derecho a decidir si quieren o no tener hijos o en qué momento tenerlos.

### Causales para ILE en Tlaxcala.

Después de la reforma al Artículo 243 del Código penal vigente en el estado, las causales vigentes para la interrupción legal del embarazo son:

### Artículo 243.

No amerita responsabilidad la interrupción del embarazo en los supuestos siguientes:

- Se produzca por conducta culposa de la mujer embarazada.
- El embarazo sea resultado del delito de violación.
- El embarazo sea resultado de una inseminación artificial no consentida.
- Cuando la mujer embarazada esté en peligro de muerte o de sufrir un daño grave a su salud, a juicio del médico que le asista; oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora.
- Cuando a juicio de dos médicos especialistas en la materia, quienes deberán dictaminar de forma separada e independiente, exista prueba suficiente para diagnosticar que el producto de la concepción presente alteraciones genéticas o congénitas graves, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de la madre y el padre, en su caso.

## IMPORTANCIA DE LA SENSIBILIZACIÓN Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La difusión de los derechos sexuales y reproductivos, tienen importancia en la vida y desarrollo de las personas. Estos deben ser manifestados de manera clara puntual y sencilla para así garantizar que sean entendidos por todas las personas y sobre todo poner énfasis en que pueden vivir su vida con base en sus propias decisiones.

### Propuestas

- Añadir a las causales de aborto en Tlaxcala la causal por libre decisión de las mujeres.



- Acceso a clínicas ILE que cumplan con los requerimientos necesarios en el estado de Tlaxcala.
- Hacer que se cumplan las leyes para que se creen los mecanismos necesarios para que las instituciones de salud y justicia aseguren servicios de calidad.
- Hacer cumplir el artículo 4º constitucional donde se menciona que tenemos el derecho a una maternidad voluntaria.
- Brindar información veraz y objetiva sobre el aborto, libre de prejuicios y discriminación.
- Informar a las y los jóvenes sobre los métodos anticonceptivos.
- Tener acceso a métodos anticonceptivos de manera gratuita sin restricciones.
- Romper con los esquemas sociales y tabúes con respecto al tema del aborto.
- Informar sobre los procedimientos y causales del aborto.
- Ampliar las redes de información para que mayor número de personas tengan acceso a ella.

Los derechos sexuales y reproductivos, sin duda, deben formar parte de los principios de desarrollo en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de cada persona, esto si se quiere marcar una diferencia positiva y duradera en la vida cotidiana de todos los integrantes de la sociedad.

El gobierno del estado debería incluir la salud igualitaria y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos dentro de los planes estatales, con el fin de garantizar así su prioridad política.

## Consideraciones finales

A partir de lo antes mencionado se vislumbra la necesidad de la reforma del artículo 243 del código penal para el estado libre y soberano de Tlaxcala, puesto que la necesidad de las mujeres lo amerita, ya que no se trata únicamente de cuestiones morales, sino que es un tema de salud realmente importante que aqueja a todas las mujeres tlaxcaltecas, ya que no existe un medio por el cual en nuestro estado nosotras podamos decidir libre, individual y moral sobre nuestra vida sexual.

La necesidad de la difusión real y correcta de información sobre nuestra salud sexual y reproductiva debe de ser un tema prioritario dentro de la educación, no solo en nuestro estado sino en todo el país, un país en donde estadísticas hacen denotar la urgencia de la aplicación de métodos de enseñanza que ayuden a persuadir a los niños/as, adolescentes y jóvenes para el conocimiento de su cuerpo, la responsabilidad de este y de su salud sexual a lo largo de su vida. ¿si es tan importante el matrimonio para algunas esferas, porque no debería de serlo los escalones primarios de este tener fundamentos y bases sólidas como lo es la educación sexual? En pleno 2020, una era de cambio, se sigue teniendo pensamiento y más allá de eso, leyes retrógradas que limitan los derechos de las mujeres, nuestros ordenamientos jurídicos van acorde a las necesidades de la población mexicana, no al contrario.

Esto debe visualizarse como un bien hacia el género femenino, puesto que un embarazo no deseado puede perjudicar psicológicamente, social, moral, laboralmente en su desarrollo y el desempeño en una mujer.

El derecho de concepción debe de ser igual al de la no concepción, para nuestro Estado Mexicano según el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somos un país democrático, si se limitan estos derechos entonces no nos encontramos dentro de este supuesto sino de un acto inconstitucional que los transgrede.



## FUENTES CONSULTADAS

Amnesty International (2016). Derechos sexuales y reproductivos. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos-/temas/mujeres/derechos-sexuales-reproductivos/> (Consultado el 2 de septiembre de 2020).

Alianza Nacional por el Derecho a Decidir (2010). La interrupción legal del embarazo es libre y segura. Disponible en: <http://www.andar.org.mx/> (consultado el 2 de septiembre de 2020).

CNDH. (2017). Derechos Sexuales y Reproductivos: un asunto de derechos humanos. Disponible en: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Derechos-Sexuales-Reproductivos.pdf>. (Consultado el 01 de septiembre de 2020).

Declaración de derechos sexuales. World Association for Sexual Health. Disponible en: [http://www.worldsexology.org/about\\_sexualrights\\_sapanish.asp](http://www.worldsexology.org/about_sexualrights_sapanish.asp) (Consultado el 2 de septiembre de 2020)

Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C. (2016). Derechos sexuales. Trabajo con Grupos(172-177). Ciudad de México: Pragmata.

Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C. (2016). Derechos reproductivos. Trabajo con Grupos(166-171). Ciudad de México: Pragmata.

Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C. (2016). Aborto. Trabajo con Grupos(150-156). Ciudad de México: Pragmata.

Organización Mundial de la Salud (2012). Aborto Sin Riesgos: guía técnica y de Políticas para Sistemas de Salud, Segunda edición. Suiza.

Principios de Yogyakarta (2016). Disponible en: [http://www.yogyakartaprinciples.org/principles\\_sp.htm](http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.htm) (Consultado el 2 de septiembre de 2020).

Salud sexual y reproductiva y planificación de la familia. UNFA. 2004. Disponible en: <http://www.unfpa.org/2004/espanol/ch6/index.htm> (Consultado el 2 de septiembre de 2020).



# LOS DERECHOS POLÍTICOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: PANORAMA NACIONAL.



## PARTICIPANTES:

- 1.-Cervantes Rosales Maribel
- 2.- Díaz García Ma. Julisa
- 3.-Domínguez Díaz Diana Valeria
- 4.- Flores Pluma Amairany
- 5.- García Pérez Cynthia Jennifer
- 6.- Hernández Aguilar Sandra
- 7.-Piedras Mastranzo María Isabel
- 8.-Vázquez Sánchez Ana María

## INTRODUCCIÓN.

Los pueblos originarios son desde el punto de vista histórico - social, el bastión cultural y colonizador de México, el conjunto de usos y costumbres, símbolos de identidad y lenguaje propio, así como el elemento que logra diferenciar a la población, tanto en derechos como necesidades; de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), alrededor de 25.7 millones de mexicanos/as se autoreconocen como indígenas, dentro de este panorama, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) señala que alrededor de 95% de los indígenas han sufrido al menos un tipo de discriminación, constituyendo la generación de violencia estructural y sistemática en contra de estos, lo que se manifiesta en pérdida o no reconocimiento de sus derechos, así como la falta de garantía tutelar por parte del Estado para la salvaguardia de sus derechos humanos.

En lo que respecta a los derechos políticos de grupos indígenas podemos acotar que en las últimas décadas se ha acrecentado el interés en el análisis desde esta perspectiva, sin embargo, las formas institucionales, jurisdiccionales y no jurisdiccionales, presentan un gran rezago en materia de inclusión en reconocimiento y protección de derechos políticos de los pueblos indígenas, es importante mencionar que el derecho mexicano reconoce que existe un régimen especial (usos y costumbres) para los pueblos indígenas, no obstante, esto no es excluyente de la normatividad jurídica ni de otros instrumentos jurídicos con reconocimiento internacional, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Interamericana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en las que se sustenta su autodeterminación y formas de autogobierno dentro de sus comunidades, avalados por el derecho público internacional.

En materia de derechos políticos, por la naturaleza de orden comunitario de usos y costumbres, dentro de una vislumbrada historia de dominación patriarcal, el liderazgo y actuar de las mujeres indígenas en temas políticos, continúa invisibilizada, excluida y violentada, no solo en la decisión de postularse a los puestos de elección popular, sino en libre ejercicio de sus derechos político electorales de participación; en este tenor, deben conocerse y atenderse las necesidades especiales de las mujeres indígenas con la finalidad de que exista pleno respeto al reconocimiento de sus derechos de igualdad de género y ejercicio de sus derechos político-electorales.

## Derechos políticos de las mujeres indígenas.

Se debe comenzar a definir que el derecho político-electoral indígena se ejercita mediante dos formas de participación:

- a. Externo.- En elecciones de carácter federal.
- b. Interno.- En elecciones con su sistema de orden tradicional (usos y costumbres), como elecciones municipales y de comunidad.

Dentro de esta valoración de los sistemas políticos normativos de comunidades indígenas y de acuerdo a la "reforma constitucional del 2011 en materia de derechos humanos, señala que todas las autoridades tienen la obligación de respetar y proteger los derechos velando porque las mujeres indígenas estén informadas de sus derechos y obligaciones, de modo que impulsen la protección de sus derechos políticos..."(Bustillo y García, 2014. p.23) , en este contexto la investidura de protección de los derechos humanos en enfoque a derechos políticos de las mujeres indígenas puede estar sustentada, sin embargo, dentro de los sistemas político- electorales indígenas las mujeres se enfrentan a un escenario desigual y adverso.

Por consiguiente, se delimita a los tres grandes obstáculos que infieren en la participación política de las mujeres indígenas. El primero refiere a cuestiones culturales, es decir, "si es tradición que las mujeres no voten —aunque participen en otro tipo de acciones en las asambleas comunitarias, cuando ellas quieren votar o ser votadas—, rompen, según la propia cosmovisión del grupo indígena, con la costumbre" (Bustillo y García, 2014, p.59); el segundo obstáculo es referente al género, la diferenciación de hombres y mujeres en las comunidades indígenas, en este sentido, la visión de la mujer ha sido constituida desde la subordinación y la construcción de identidad se remite a los roles de género de cuidado establecidos en sus comunidades; el tercer obstáculo, es la tergiversación de Derechos humanos, pues si bien es cierto, que en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se establece en los artículos tercero al quinto, la autonomía política y estructural de los pueblos indígenas, así como su derecho a participar en la vida política del país, existe una notoria contribución a la continuidad de la costumbre, que como ya se ha manifestado, tradicionalmente el ejercicio de los derechos políticos de la mujer indígena son practicados desde el esquema de subordinación.



Para las mujeres indígenas el libre ejercicio de sus derechos políticos se ven coartados por tres conceptos: de identidad, la costumbre y su género.

Para lograr la consolidación democrática equitativa dentro de las comunidades indígenas y la representación de la mujer indígena en la esfera política, se requiere del reconocimiento de los derechos de igualdad y participación de las mujeres indígenas como sujetos políticos, defendiendo la doble identidad que sustentan en su constructo indígena, conjuntamente su género femenino. Ahora bien, dentro de esta democratización igualitaria, es preponderante el actuar de un gobierno incluyente, que mediante acciones afirmativas (cuotas de género y de identidad indígena) contribuya a la construcción de la pluralidad política y reconozca el derecho político electoral de las mujeres indígenas; en este contexto el Estado Mexicano ha constituido mediante el bloque de constitucionalidad las bases jurisdiccionales y no jurisdiccionales para el reconocimiento de los derechos político electorales de los indígenas, mediante ratificación de Tratados Regionales e Internacionales como la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en sus artículos VI y VII, sección Primera, en la que se establece el reconocimiento de los derechos colectivos



e igualdad de género en las comunidades indígenas, en cuanto a los derechos políticos, se hacen manifiesto en los artículos XXI a XXIII, sección cuarta; sin embargo, existen vacíos sustanciales que contravienen la libertad político electoral de las mujeres indígenas.

Ahora bien “se las 32 entidades federativas, la mayoría reconoce constitucionalmente las elecciones bajo el sistema de usos y costumbres en sus comunidades. Sin embargo, Oaxaca, Tlaxcala y Sonora se distinguen de los demás porque expresamente sus constituciones señalan que las poblaciones indígenas pueden optar por elecciones bajo un sistema normativo interno, además de reglamentar la manera de ejercerlo”.(Bustillo y García, 2014,79), bajo esta tesis, 90.4 % de las comunidades indígenas de nuestro país se constituyen bajo la autodeterminación política de usos y costumbres, lo que contribuye a la continuidad de la interpretación subjetiva de los derechos políticos de las mujeres indígenas, y el 9.6% de comunidades indígenas que aceptan otros sistemas normativos (sistemas federales) por conducto de aprobación de Asambleas comunitarias, sin embargo, esto no garantiza la participación y reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres indígenas.

Ante esta realidad, se vislumbra que el ejercicio de los derechos de igualdad y político-electorales de las mujeres indígenas siguen considerados desde una visión de cobijo patriarcal; en materia de políticas públicas, el Estado Mexicano y sus instituciones, en conjunto con organizaciones y colectivos sociales deben en su deber social proponer y validar políticas públicas con perspectiva de género para hacer frente a esta situación.

## Propuestas

En primer lugar se propone crear brigadas educativas en materia de derechos políticos de los pueblos indígenas, con el fin de reeducar y dar a conocer la igualdad de derechos y libre participación de mujeres y hombres en las comunidades indígenas, con un enfoque en lenguas madre y en coordinación con la cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) –encargada de la promoción de derechos humanos en pueblos y comunidades indígenas e igualdad de las personas–, así como la Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Educación Pública (SEP), Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), Asamblea Nacional Política de Mujeres Indígenas (ANPMI) e Instituto Nacional de Elecciones (INE); en segundo lugar, generar un programa de medición para la participación político-electoral de las mujeres indígenas en sus comunidades, para medir la participación de las mujeres indígenas en los diversos periodos electorales tanto federales como comunitarios, en colaboración con la SEGOB, FILAC, CNDH, , ANPMI, INPI, INE, Observatorio Nacional de Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y afines; los órganos centralizados y descentralizados pueden fungir como factor clave para las dos propuestas ya señaladas.

## Conclusiones.

Es totalmente sabido que la participación de las mujeres en la esfera política ha pasado por diversos procesos a lo largo de la historia para poder llegar al escenario actual, y hablando de manera particular de mujeres indígenas, su participación política se ve truncada por muchos más retos y problemáticas. Por lo anterior, como ciudadanas se quiere hablar de un colectivo de mujeres en plural, que con ayuda de la formulación de políticas públicas —mismas que se han planteado en este ensayo– se alcance una gestión en donde puedan converger diversas instituciones, organismos jurisdiccionales y organizaciones tanto sociales como técnicas en el Estado Mexicano que fortalezcan la democracia, con acciones como capacitación, modernización de procedimientos con visión de igualdad de género, con el fin de que los grupos indígenas tengan una construcción participativa y equitativa en toma de decisiones tan trascendentales como lo son las políticas, siempre respetando su identidad cultural y autonomía de autogobierno.





## FUENTES CONSULTADAS

- 1.- Organización de las Naciones Unidas (ONU), (2007), Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Recuperado el 21 de agosto de 2020 de [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)
- 2.- Aylwin, J. (2014), Derechos Políticos de los Pueblos Indígenas en Latinoamérica: Avances y Desafíos, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Recuperado el 19 de agosto de 2020 de [https://www.te.gob.mx/defensoria/media/pdf/cuaderno\\_25\\_je.pdf](https://www.te.gob.mx/defensoria/media/pdf/cuaderno_25_je.pdf)
- 3.- S/A, (s/f), Los Derechos Políticos de los Pueblos Indígenas ante la Justicia Electoral en México, México: Instituto Investigaciones Jurídicas UNAM. pp. 122-145. Recuperado el 19 de agosto de 2020 de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3268/7.pdf>
- 4.- Comisión Nacional de Derechos Humanos, (2014) Cartilla de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en México, México: CNDH. Visto en [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/cartillas/14\\_Cartilla\\_DH\\_Pueblos\\_Indigenas.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/cartillas/14_Cartilla_DH_Pueblos_Indigenas.pdf)
- 5.- Instituto Electoral de la Ciudad de México, (2018), Cuadernillo de Derechos Político-Electorales Indígenas, México: IECM. Visto en <http://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2018/08/CUADERNILLO-INDIGENAS.pdf>
- 6.- Bustillo, R. y García, E., (2014), El derecho a la Participación Política de las Mujeres Indígenas: acceso, ejercicio y protección , México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Recuperado el 17 de agosto de 2020 de <http://www.observatoriomujeresnl.mx/docs/El%20derecho%20a%20la%20participaci%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20de%20las%20mujeres%20ind%C3%ADgenas.pdf>
- 7.- Organización de los Estados Americanos (OEA) , (2016), Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas , OEA. Visto en <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>
- 8.- EL UNIVERSAL (2016). Protege Derechos Indígenas CNDH. El Universal Artículo. Recuperado el 31 de agosto de 2020 de <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/politica/2016/05/23/protege-derechos-indigenas-cndh#:~:text=La%20CNDH%2C%20la%20Comisi%C3%B3n%20Nacional,personas%2C%20pueblos%20y%20comunidades%20ind%C3%ADgenas> .
- 9.- Plan Nacional de Desarrollo . (2019) Política Social , pp.34-37. Recuperado el 31 de agosto de 2020 de <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>
- 10.- Asamblea Nacional Política de Mujeres Indígenas, [www.anpmi.com.mx](http://www.anpmi.com.mx)
- 11.- Información recabada en la nota: Por no comprender el español y conservar su lengua indígena, 50 mil jóvenes no acceden a la universidad . Consultado en abril de 2018, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2018/01/indigenas-sin-acceso-universidad/>
- 12.- Castro, I, (2011) La participación de las Mujeres Indígenas en México: Oportunidades y Desafíos. México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Versión electrónica recuperado el 3 de septiembre de 2020 de [www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1607050X2011000200016&lng=es&nrmio](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607050X2011000200016&lng=es&nrmio)
- 13.- Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México. <https://observatorio.inmujeres.gob.mx/>
- 14.- Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)
- 15.- Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) [www.conapred.org.mx](http://www.conapred.org.mx)



# VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CONFINAMIENTO

Getsemaní Gloria Corona Fierro.



En la sociedad mexicana no podríamos decir que este fenómeno surge a raíz de la pandemia. El problema de la violencia de género ha incrementado año, tras año. Sin embargo, los índices de violencia doméstica por la pandemia por Covid-19 han generado consecuencias económicas como el desempleo, y por ende hombres y mujeres han regresado forzosamente a sus casas, aumentando las tensiones que provoca la falta de empleo en el sostenimiento económico del hogar, lo cual provoca una situación más crítica y poco favorable para la familia, en especial hacia las mujeres, aquellas que han sido obligadas a estar encerradas con sus maltratadores. México a través del tiempo se ha caracterizado por ser un país con fuertes raíces machistas. Tristemente, muchos hombres buscan tomar el control de la vida familiar, laboral y en pareja, pensando que esto muestra un estatus y les proporcionará alguna sensación de seguridad. Es lamentable saber que según la más reciente Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH) los principales agresores de las mujeres en el ámbito familiar son: los hermanos (25.3%), padre (15.5%) y madre (14.1%) como. Sin embargo, tratándose de violencia sexual, se señala principalmente a los tíos (20.1%) y a los primos (15.7%), con quienes también se convive en el entorno privado, específicamente en el hogar (Instituto Estatal de las Mujeres, 2020).

Al abordar esta problemática debemos de comprender qué es la violencia de género. Aquella que muchas veces es normalizada por hombres y por mujeres y que algunas mujeres pueden dejar pasar por alto, ignorando los focos rojos de violencia latentes en sus relaciones interpersonales. Esta violencia puede ser psicológica: bajo insultos, humillaciones, agresiones verbales, chantajes, amenazas, etc.; física: con golpes, heridas, patadas, arañazos, etc.; sexual: ante

tocamientos sin consentimiento de la víctima, actos de abuso y/o hostigamiento sexual, relaciones sexuales forzadas y violación; económica: con un control a los ingresos y salarios de las mujeres y una limitación de acceso a recursos para satisfacer necesidades básicas; o patrimonial, que implica el empeño de bienes y artículos, o la destrucción de documentos personales sin consentimiento de la víctima. Es realmente importante que la víctima reconozca las señales de violencia en su vida diaria y no las minimice, para que sean atendidas lo más pronto posible, y no escalen a niveles aún más graves y peligrosos para la víctima (Instituto Estatal de las Mujeres, 2020).

Las situaciones de violencia siempre han existido, pero la cultura de reportarla y denunciarla ha ido en aumento.

Gracias a esto se tienen registros de que previo a la implementación de las medidas de distanciamiento social, se realizaron 21,727 llamadas al 911 (número de emergencia) para denunciar casos de violencia contra las mujeres. Tan solo tres semanas después las autoridades estimaban que la violencia contra las mujeres había aumentado entre 30% y 100%, siendo esta una tendencia alarmante. También se tienen registros de cómo casi dos meses después de que se confirmara el primer caso de COVID-19 en nuestro país, la Red de Refugios observó un incremento de 5% en los ingresos de mujeres y 60% en los casos de asesoramiento vía telefónica, redes sociales y correo electrónico. Así mismo informando que sus centros se encuentran ya al 80% o 110% de su capacidad (Fernández, 2020). Se han propuesto diversas medidas preventivas ante estas posibles situaciones de violencia, algunas de gobiernos federales, algunas otras de organismos internacionales. Expondremos algunas de estas a continuación.



ONU Mujeres emitió recomendaciones específicas para autoridades gubernamentales, proponiendo que estas orienten a compañías y centros de trabajos para:

- Concientizar sobre el incremento en la carga de trabajo del personal femenino respecto a tareas de cuidado adicional contra COVID-19.
- A tomar en cuenta el riesgo que representa para las personas empleadas los desplazamientos hacia sus lugares de trabajo, así como asegurar sus salarios durante la cuarentena.
- Proteger a las trabajadoras de las empresas manufactureras (maquiladoras) económicamente y a través de medidas de protección en el trabajo, ya que las mujeres conforman gran parte de esta fuerza laboral.
- Procurar estrategias de protección a aquellas personas afectadas por la división sexual del trabajo, en áreas como educación, trabajo social, las cuales están mayoritariamente conformado por mujeres.
- Prestar especial atención a las mujeres de edad avanzada que viven solas (UNWomen, 2020).

De igual manera me gustaría hacer mención, como parte de señalar más medidas preventivas, aquellas que el Instituto Estatal de las Mujeres (2020) en el Estado de Nuevo León, en coordinación con el Gobierno de la República, implementa:

- Tener a la mano números de emergencia o de instituciones, públicas y privadas, que le puedan ofrecer ayuda y orientación.
- Tener alguna persona de confianza a quien comunicarle la situación y que nos pueda ayudar en caso de emergencia.
- Tener preparada una maleta con documentos importantes y un duplicado de las llaves.
- Tener un plan de emergencia con los demás miembros de la familia, en especial con los miembros más vulnerables (mujeres, niños, personas mayores).
- En caso de violencia extrema o que haya un peligro físico total, buscar la posibilidad de entrar a un albergue.

Podemos notar como las primeras hacen alusión a las medidas que pueden tomar nuestras autoridades en protección de las mujeres, aunque muchas veces no encontremos un cumplimiento a estas en nuestro país (aspecto que mencionaré más tarde), las hallamos estipuladas; mientras que en las segundas podemos apreciar medidas más ad hoc a lo que deberíamos de hacer individualmente para protegernos y resguardar nuestra integridad.

Una medida en la que me gustaría hacer énfasis es marcar a los números de emergencia otorgados por las autoridades, al ser esta la primera opción viable para hacer una denuncia y encontrar un poco de seguridad, independientemente de las ineficiencias que puedan llegar a presentar, debidas a el mal manejo de estas situaciones, o incluso la indiferencia ante estos. Muchas veces las mujeres pueden no tener esa confianza en las autoridades, debido a "la fama" de su resolución mínima a conflictos de violencia de género hacia las mujeres que se han creado a lo largo de los años. Pero es un primer medio de ayuda, y si con ellos no se soluciona, podemos crear otras opciones viables para apoyarlas y dar la mejor solución, incluso en los momentos más complicados.

Siempre buscando salvar sus vidas y no dejarlas bajo un peligro inminente, por ejemplo las medidas de protección.

No se puede negar el hecho de que las autoridades, y en especial el gobierno actual, no sabe manejar la situación. Desde la manera en que han querido resolver la problemática de la pandemia, hasta negar totalmente que el hecho de que verdad existe un problema masivo de violencia hacia las mujeres en la actualidad. Respecto al segundo punto, se refiere:

Como se lee en el "El 90% de las llamadas por violencia contra la mujer son falsas, asegura AMLO", nos encontramos con la siguiente afirmación dada por el presidente: "Voy a dar otro dato, que no quiere decir que no exista la violencia contra las mujeres, porque no quiero que me vayan a malinterpretar. El 90% de esas llamadas denuncias que recibe el 911 que te sirven de base son falsas, está demostrado". (encabezado del artículo de Forbes (2020).



Sin ningún otro dato que avale su comentario, lo cuál claramente nos hace preguntarnos: ¿cómo se puede confiar en autoridades menores?, si el presidente solo se escuda en premisas ambiguas y nulas de evidencia que lo respalden. Aspectos que van más allá de la falta de soluciones efectivas, situaciones que ni siquiera son manejadas de una forma que pueda ayudar. Es decepcionante como solo se busca algo que minimice la problemática y enaltezca la administración actual.

No se debe minimizar un problema tan evidente, tratando de normalizar u ocultar conductas que están dañando a miles de mujeres día tras día, y que claramente han empeorado con el confinamiento, pues se ven obligadas a estar con la persona que las violenta. El gobierno actual debería de reconocerlo y poner medidas a disposición del cuidado de las mujeres en estas condiciones.

Es un problema que siempre ha estado presente y que muchos movimientos feministas llevan años queriendo cambiar. Sabemos que transformar nuestra estructura social no es un trabajo de un solo día, ya que sería esta una idea bastante utópica, ciertamente se espera lograr algún día. Gracias a la participación política que se busca inculcar en las mujeres, para pronto realizar los cambios oportunos que nos den ese respaldo.

Debemos de tener en mente que mientras llegemos a ese resultado tan merecido para las mujeres no nos vamos a quedar de brazos cruzados, podemos llevar acciones en son de que las mujeres conozcan sus derechos y qué hacer en situaciones de riesgo.

Las soluciones propuestas y las quejas ante el manejo de nuestro gobierno son parte de reforzar el argumento de la protección hacia las mujeres víctimas de violencia de género durante el confinamiento, donde debemos de tener presentes el qué es la violencia, en qué consiste y cómo identificarla en nuestra vida diaria. Si ni el presidente cree en estos problemas, nosotros sí te creemos. Se pueden crear líneas de ayuda para las mujeres, campañas y grupos de ayuda.

Como mujer debes de saber que no estás sola, que de verdad existe gente capacitada para ayudarte. Esa es la propuesta política que debemos busca llevar a cabo.

Un primer medio de comunicación son las redes sociales. Tenemos una herramienta enorme en estos para dar a conocer la situación, concientizar y promover las medidas de precaución que señalamos a lo largo

del ensayo. Aunque también siendo conscientes de que hay muchas mujeres sin acceso a internet o a la tecnología, se pueden crear pancartas, folletos, entre otros medios difusivos, para asegurar que la información tenga el mayor alcance posible. Siempre buscando hacer sabedora de todas las opciones que tienes en caso de ser víctima de violencia de género durante el confinamiento.

Pero no dejarlo solo ahí, no dejar que quede en estos momentos de crisis mundial. No, hacerte saber que estas medidas se podrán seguir aplicando, y que no dudes en buscar ayuda. Hombres y mujeres podemos participar en estas soluciones, siempre que quieras ayudar, jamás serás excluido por razón de género. Se necesita mucha participación de la población, buscar financiar la atención de psicólogos para las víctimas y que estas se sientan cómodas, la colaboración de abogados que puedan guiarlas en la búsqueda de justicia ante los abusos cometidos hacia su persona, buscar la apertura de más centros de refugio y que estos den la atención correspondiente, entre otros aspectos.

Siempre debes de buscar ayuda ante actos de violencia en tu contra. Hay personas preparadas y dispuestas a ayudarte en este proceso tan difícil y doloroso. No dudes en denunciar. No estás sola.

#### FUENTES CONSULTADAS

Fernández Nieto, B. (2020). Violencia Doméstica en México durante el confinamiento por la pandemia COVID-19. Data-Pop Alliance. <https://datapopalliance.org/violenciadomesticaen-mexico-durante-el-confinamiento-por-la-pandemia-covid-19/>

Forbes Staff. (2020, 15 mayo). El 90% de las llamadas por violencia contra la mujer son falsas, asegura AMLO. Forbes México. <https://www.forbes.com.mx/politica-el-90-de-lasllamadas-violencia-contra-la-mujer-son-falsas-asegura-amlo/>

Instituto Estatal de las Mujeres. (2020). Manual para la actuación y protección de mujeres víctimas de violencia familiar y/o de género en el periodo de aislamiento o confinamiento voluntario durante la pandemia por COVID-19 en el Estado de Nuevo León. [https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/nueva\\_versionmanualparaactuacionyproteccioncovid19.pdf](https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/nueva_versionmanualparaactuacionyproteccioncovid19.pdf)

UNWomen. (2020). Atender las necesidades y el liderazgo de las mujeres fortalecerá la respuesta ante el COVID-19. <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/3/newswomens-needs-in-and-leadership-in-covid-19-response>





# VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

## PARTICIPANTES:

- 1.-Cervantes Rosales Maribel
- 2.- Díaz García Ma. Julisa
- 3.-Domínguez Díaz Diana Valeria
- 4.- Flores Pluma Amairany
- 5.- García Pérez Cynthia Jennifer
- 6.- Hernández Aguilar Sandra
- 7.-Piedras Mastranzo María Isabel
- 8.-Vázquez Sánchez Ana María

En este ensayo se revisará el presunto caso de violencia política por razón de género cometida en contra de algunas diputadas locales de Tlaxcala, entendiendo que este tipo de violencia es resultado del modelo patriarcal que se ejerce el poder político, el cual se mantiene hegemónicamente bajo el control de los hombres, quienes diseñan estrategias para mantenerlo de esa manera.

**Conceptos principales:** violencia, política, género, patriarcado, poder.

## Contexto

La política entendida como “una actividad institucionalizada con límites relativamente nítidos, gobierno, parlamento, partidos.” (Lechner, 1982: 5) históricamente ha constituido el espacio de los asuntos públicos. Desde sus orígenes el ejercicio de la política se construyó bajo un modelo que favorece casi por completo a los hombres, y en el que, el ámbito de acción para las mujeres se limitó a estar dentro del espacio de lo privado. “[...] Su condición de género” (Scott, 1986: 102), las apartó de la acción política y su incursión paulatina a lo largo del



tiempo se convirtió en “[...] sinónimo de conflicto porque ella se mueve, esencialmente, en el marco de la disputa entre intereses” (Castellanos, 2012: 19) “[...] que mueven a los distintos/as actores/as a la disputa por el poder” (M. Foucault, 2012: 42).

En el contexto nacional, la participación de la mujer en el ámbito político es relativamente reciente:

“En México la intervención de la mujer tiene sus efectos y se evidencia precisamente en el primer congreso feminista en 1916 y 1917 en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece el derecho de igualdad entre los hombres y las mujeres. Fue hasta 1923 cuando la mujer principia su labor por la búsqueda del poder, a través del voto gracias a leyes de carácter local. El frente único por Derecho de la Mujer logró que se legislara sobre el tema de la ciudadanía plena y se escribió la primera agenda feminista (en el periodo de gobierno de Lázaro Cárdenas).” (Castellanos, 2012: 19)

Fue hasta 1953 cuando se reconoce a nivel federal el derecho al voto para las mujeres<sup>1</sup>. Con este avance político, continuó la carrera por hacer valer este derecho de manera plena.

En nuestra entidad, la presencia de las mujeres en la actividad política ha sido lenta, pero perseverante en la lucha por alcanzar espacios que tradicionalmente han sido ocupados en su totalidad por hombres. De acuerdo a Castellanos (2012) la primera mujer que ocupó una curul en el Congreso local fue María de los Ángeles Grant Munive, originaria de Tlaxco, nacida en 1929. Su trayectoria inició como Regidora; Delegada del PRI y luego Diputada federal. Es considerada como una de las pioneras en Tlaxcala por incidir políticamente en el ámbito local y federal.

Desde 1858 hasta 2010 solo 55 mujeres lograron ocupar un espacio como legisladoras locales. El dato es revelador de la exclusión que estas padecían. El camino fue largo y complejo para alcanzar ese número, ya que tuvieron que transcurrir más de 100 años desde la conformación de la primera legislatura en 1858, hasta 1965, para que, por vez primera una tlaxcalteca ocupara una curul.

### Cuadro 1 Diputadas locales 1858 - 2010 del Estado de Tlaxcala

| Nombre                                 | Periodo   | Partido |
|--|-----------|---------|
| MA. DE LOS ANGELES GRANT MUNIVE        | 1965-1968 | PRI     |
| ALMA NOPHAL DE SANTACRUZ               | 1968-1971 | PRI     |
| MARIA DEL CARMEN CORDERO PORTILLO      | 1971-1974 | PRI     |
| BEATRIZ PAREDES RANGEL                 | 1974-1977 | PRI     |
| ALMA INES GRACIA DE ZAMORA             | 1977-1980 | PRI     |
| ALMA NOPHAL DE PARRA                   | 1980-1983 | PRI     |
| MARIA ASUNCION ALVA DE MUNIVE          | 1980-1983 | PDM     |
| CONCEPCION SANTACRUZ CARRO             | 1980-1983 | PPS     |
| NATALIA TENIZA PORTILLA                | 1980-1983 | PST     |
| NELLY MAGDALENA RAMIREZ MENDOZA        | 1983-1986 | PRI     |
| SALOME PEREZ PICAZO                    | 1986-1989 | PRI     |
| ADRIANA MORENO DURAN                   | 1986-1989 | PRI     |
| AMPARO BALDERRABANO ORDENEZ            | 1986-1989 | PRI     |
| PAULA ROBLES ORDONEZ                   | 1989-1992 | PRI     |
| PRUDENCIA F. JUAREZ CAPILLA            | 1989-1992 | PRI     |
| ALMA REBECA INES GRACIA TORRES         | 1992-1995 | PRI     |
| LUCIA CARRASCO XOCHIPA                 | 1992-1995 | PRI     |
| CATALINA ARGELIA ARENAS CORONA         | 1995-1998 | PRI     |
| JULIA RODRIGUEZ TECPA                  | 1995-1999 | PRI     |
| MA. CRISTINA GABRIELA VAZQUEZ SELLEY   | 1995-1999 | PRI     |
| GISELA SANTACRUZ SANTACRUZ             | 1995-1999 | PRD     |
| MA. DEL SOCORRO REBECA MUÑOZ CERVANTES | 1995-1999 | PRI     |

<sup>1</sup> En el ámbito de las entidades federales, algunos estados habían otorgado ese derecho a las mujeres para participar en elecciones locales desde los años cuarenta.



|   |           |      |
|---|-----------|------|
| MARIA LUISA CARRETO JIMENEZ             | 1999-2002 | PRI  |
| CLEMENTINA SANCHEZ CONDE                | 1999-2002 | PRI  |
| ANA MARIA AMADOR VALDEZ                 | 1999-2002 | PRI  |
| IRMA DE LOS SANTOS LEON                 | 1999-2002 | PAN  |
| ALEJANDRA ROLDAN BENITEZ                | 1999-2002 | PRD  |
| MARIA SAULA LIMA AGUILAR                | 1999-2002 | PRD  |
| MARIA GUADALUPE SANCHEZ SANTIAGO        | 1999-2002 | PRI  |
| MA. ESTANISLAO ODON ELVIRA ORTEGA ROJAS | 1999-2002 | PVEM |
| LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN   | 2002-2005 | PRI  |
| FLORIA HERNANDEZ HERNANDEZ              | 2002-2005 | PRD  |
| MARIA DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI    | 2002-2005 | PRD  |
| MARIA DEL REFUGIO JUAREZ                | 2002-2005 | PRI  |
| LORENA CUELLAR CISNEROS                 | 2005-2008 | PRI  |
| ANABELL AVALOS ZEMPOALTECA              | 2005-2008 | PRI  |
| JOSEFINA ESPINOZA CUELLAR               | 2005-2008 | PRI  |
| ROMILIA ESPINO BARBA                    | 2005-2008 | PT   |
| ALMA LUCIA ARZALUZ ALONSO               | 2005-2008 | PVEM |
| SONIA LILIA RODRIGUEZ BECERRA           | 2008-2011 | PAN  |
| IRMA GARCIA IZAZORBE                    | 2008-2011 | PAN  |
| MARIA ELOISA ESPINOSA ARRIAGA           | 2008-2011 | PVEM |
| ANA LILIA RIVERA RIVERA                 | 2008-2011 | PRD  |
| GISELA SANTACRUZ SANTACRUZ              | 2008-2011 | PRD  |

Fuente: Elaboración propia con datos de la biblioteca del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Fuente: Castellanos (2012)

Las cosas han cambiado gradualmente. Es relevante señalar que, por primera vez en la historia política de Tlaxcala las mujeres son mayoría en el Congreso local. De esta forma, ocupan el 60 % de las curules de la actual legislatura (LXIII). El dato podría quedar limitado solo a lo estadístico sino se vincula con los cambios generados o las inercias que se han tenido que enfrentar con el arribo de las mujeres a la vida legislativa del estado.

Es importante mencionar que tener representantes del género femenino dentro de las instituciones y/o organizaciones no es el último paso para lograr la igualdad de género, ya que aún hay trabajo pendiente para alcanzarlo.

En la guía titulada Autonomía y empoderamiento para la participación política de las mujeres jóvenes (México, 2016), se hace mención de la necesidad de empoderar a estas, pues existen *techos de cristal* y *techos de cemento* que imposibilitan el libre ejercicio de nuestra libertad.

En ese sentido, además de considerar el incremento numérico de mujeres en el Congreso local es necesario analizar y profundizar sobre el rol que éstas han desempeñado en el juego político y, si su actuación responde a una postura que contempla una visión de género o no. Lo que, sin duda, no es objetivo de este

breve ensayo, sin embargo, emerge como un tema pendiente.

De los hechos sucedidos en el Estado de Tlaxcala, es importante referir que en la sesión del Congreso local de fecha 28 de mayo del presente, se desprende la probable conducta de violencia política en razón de género contra las mujeres, cometida en contra de algunas diputadas, por parte de quien entonces ocupaba la presidencia de la mesa directiva, al dar por aprobados actos que requieren mayoría calificada cuando esta no se alcanzó, en la puesta a votación de la propuesta para modificar algunas Comisiones Legislativas, así como cuando se propuso el cambio de la presidencia de la Junta de Coordinación Política, sin que además se respetara el debido proceso, todo, en perjuicio de las diputadas afectadas; esto, coincidentemente fue en contra de quienes impulsaron la reforma a diversos ordenamientos en materia de paridad, contenidas en el artículo segundo transitorio, donde se establecía que la lista de candidaturas a las diputaciones por la vía de representación proporcional debería ser encabezada por mujeres para la siguiente elección.

Hechos que en la teoría pueden ser diferentes, pero que en la práctica están relacionados.



Situación que llevó a las legisladoras afectadas a denunciar, primero, ante los medios de comunicación de Tlaxcala, para luego, interponer una queja ante el Instituto Electoral de Tlaxcala.

“Creemos constituye violencia política contra las mujeres quienes suscribimos esta denuncia, ya que con el objeto de limitar el rol que se nos había asignado en los cargos de poder y decisión en los que habíamos sido electas, fuimos destituidas, lo cual representó un menoscabo arbitrario a al ejercicio efectivo del largo de diputadas, además, para frenar una acción legítima para el empoderamiento de las mujeres, por lo que no hay duda, que la violencia que vivimos, de manera general, afecta el pleno goce de los derechos políticos de la mujeres por razón de género.” (ITE, 2020: 18)

#### Denuncia mediática de legisladoras



Fuente gráfica: Gabriela Martínez, 385 Grados, 9 de agosto 2020

El asunto es de suma relevancia porque existe la probable comisión de actos que constituyen violencia política contra de las mujeres en razón de género. De acuerdo a entrevistas realizadas a varias de las legisladoras afectadas, estas no tenían clara la forma en la que debían responder a la situación que enfrentaban, inclusive, por lo que tuvieron que recurrir a la asesoría de legisladoras federales del Partido del Trabajo (PT) para fundamentar su denuncia ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE).

En la primera acción, que fue la denuncia mediática, para algunos columnistas locales fue lenta la reacción de las legisladoras, coincidieron en señalar que la perspectiva de género estuvo ausente, y que la falta de conciencia sobre la importancia de levantar la voz enarbolando la violencia de género llegó tarde y como una situación “oportunistas”. Independientemente de la opinión de los columnistas locales, lo cierto es que, el asunto comenzó a posicionarse en los medios de comunicación y en la agenda política con una dinámica muy particular, al grado de trascender la propia agenda mediática y formalizar la denuncia. En la segunda acción, que fue la presentación de un recurso jurídico en contra de quienes consideraron como los perpetradores de actos

relacionados con violencia política en contra de las mujeres por razón de género, tal parece que de inicio no fueron pertinentemente precisados los agravios, por lo que es necesario esperar las resoluciones que en su momento emitan las autoridades jurisdiccionales de la materia.

Es necesario visibilizar lo que algunas congresistas locales están enfrentando dentro de la legislatura, con la finalidad de tener una apreciación adecuada de los hechos que presuntamente están violentando en razón de género el ejercicio de sus derechos como diputadas. Resulta pertinente, tener claro que, la violencia política contra las mujeres en razón de género no solamente es aplicable en los procesos electorales, sino también en el acceso y en desempeño del cargo, cuando se obstruye el ejercicio pleno de las atribuciones relacionadas con este.

Como reflexión final, es importante precisar que la situación de violencia estructural contra las mujeres se agudiza, dificultando a estas el acceso a la justicia y la protección judicial, pese a lo previsto en el marco constitucional que nos rige, y las acciones derivadas de este, aplicadas por las instituciones públicas, con perspectiva de derechos humanos y género, para intentar frenar las violencias en su contra y obtener una reparación del daño para ellas y sus familias. Por lo anterior, es imperativo que se generen procesos que eviten la aplicación discrecional de la justicia por parte de quienes la administran y la procuran, fortaleciendo procesos de investigación eficaces e impidiendo la impunidad.

Resulta necesario que las autoridades administrativas y jurisdiccionales actúen bajo los protocolos establecidos en aquellos casos relacionados con la violencia política contra las mujeres en razón de género, con la finalidad de no condicionar a estas el acceso a la justicia en situaciones particulares. En consecuencia, será necesario reforzar la interpretación judicial con perspectiva de género, alejándose de cualquier estereotipo o prejuicio que pudiera dar pauta a una desigualdad, garantizando la protección de los derechos de las mujeres.

De igual manera, resulta pertinente abundar en la capacitación jurídica de las mujeres para que puedan enfrentar de mejor manera los casos en que requieran denunciar violencia política en razón de género en su contra, y no exponerse, a que eventualmente se pierda la posibilidad de que los agresores sean castigados por falta de una debida integración de las denuncias.







# ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

## INTEGRANTES:

Lara Suárez María Elena  
Palma Meneses Andrea  
Maldonado Cruz Yamilet  
Castillo Barrientos Rosa Isela  
Fecha: 04/09/20

## INTRODUCCIÓN.

La violencia de género en contra de la mujer parte de las normas sociales y estereotipos que perpetúan la discriminación de género en una sociedad que tolera la violencia machista.

El hostigamiento sexual es una forma de violencia de género en contra de las mujeres difícil de medir o estimar, ya que las mujeres quienes viven este tipo de violencia tienden a no denunciar. Kurczyn Villalobos, explica que el término "acoso" se utiliza como sinónimo de hostigamiento y en el caso de ambos detonan en acciones de persecución, molestia y asedio de una persona por parte de otra. (K.Villalobos, 2004). Por lo cual, el hostigamiento sexual se entiende como la acción de perseguir a una persona con motivos o intenciones sexuales sin el consentimiento de la otra.

Algunos datos presentados por diversas dependencias gubernamentales demuestran que las cifras de mujeres quienes han denunciado a sus agresores son mínimas, "1018 caso durante el 2009. Entre éstos, 19% estaban relacionados con el hostigamiento sexual" (S.M. Frías, 2011). Como se observa, las denuncias son escasas y los casos múltiples.

## DESARROLLO:

En consecuencia, se requieren métodos de control o estrategias de verificación para que este tipo de situaciones no se presenten, sobre todo en las personas en situación de vulnerabilidad quienes pudieran llegar a ser víctimas de algún tipo de violencia.

Ahora, la violencia tiene distintas formas de expresión; la violencia sexual es otra cara, y afecta principalmente a las mujeres. De esta forma, la violencia sexual incluye acoso sexual, hostigamiento sexual, abuso sexual, intento de violación y violación.

Entre julio y diciembre del 2019, el 99.7% de los casos en violencia sexual ocurridos a víctimas mujeres, mayores de 18 años, no fue denunciado, afirmó México Evalúa (Centro de pensamiento y análisis que se enfoca en la evaluación y el monitoreo).

Un hecho, sumamente alarmante, es el de que, entre las ciudades con mayor número de casos de este tipo son: Tlaxcala, Aguascalientes y Mérida, siendo nuestro estado -Tlaxcala- el que encabeza la lista ¿Qué haremos al respecto?

En Tlaxcala, cerca de 2 mil 339 mujeres fueron víctimas de acoso/hostigamiento sexual entre julio y diciembre de 2019. Sin embargo, en esta ciudad no se abrió ni una sola carpeta de investigación por este delito durante el periodo mencionado. Esto implica una cifra negra de falta de acceso a la justicia de 100%.

Un dato importante por señalar es el de que el "acoso y hostigamiento sexual representa el 99.7% de impunidad en Tlaxcala" En la nota se menciona que de acuerdo a los datos de la Procuraduría General de Justicia del Estado



de Tlaxcala (PGJE) desde 2017 no se han registrado un solo caso ni denuncia formal por temas de acoso y hostigamiento sexual, hecho, el cual sabemos no puede ser verídico, ya que día a día observamos casos relacionados con el tema, por ende se convierte en un delito con mayor impunidad no solo en Tlaxcala si no en todo el país.

Últimamente, en nuestro estado se exponen casos de acoso sexual suscitados en la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Sin embargo, estos acontecimientos, han sido expuestos, únicamente, por medio de redes sociales o en pancartas exhibidas durante las marchas realizadas en la capital del estado sin darles un seguimiento legal.

Históricamente, en los reportes anuales de la PGJE del 2010 al 2017, solo se presentaron 5 casos de denuncias por acoso sexual, mientras que, por otra parte, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) ha registrado 32 denuncias por acoso. Resultado que ubica a Tlaxcala como una de las entidades con menos casos en todo el país.

¿Será esta la realidad? los números podrían considerarse veraces, puesto que, de acuerdo con los resultados emitidos en 2019 por la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) en Tlaxcala del total de personas que contestaron haber sufrido acoso y hostigamiento sexual, nunca denunciaron el delito, hecho por el cual la información emitida por la PGJE resulta imprecisa solo mostrándonos el grado de impunidad ante dicho delito.

Nacionalmente, los datos durante 2019, trimestralmente, arrojaron que 6 millones de mujeres fueron víctimas de algún delito sexual, lo cual es similar a que 4 de cada 10 mujeres mayores de 18 años han sufrido este delito. Cifras que resultan preocupantes, por ello, como mujeres tenemos que estar unidas, es de gran importancia señalar el valor de la denuncia ante cualquier delito, sin dejar impunes los casos.

Al tratarse de un tema, sumamente delicado, el ser acosadas u hostigadas sexualmente no es algo agradable y puede que cause pena el contarle; sin embargo, es más penoso el hecho de quedarse calladas. Comencemos por cambiar las cosas, no permitiendo impunidad, la denuncia es una respuesta ante ello.

En forma de propuesta, nosotras mencionamos a continuación algunas sugerencias, las cuales, involucran tanto a los hombres como a las mujeres hacia lograr una vida libre de violencia, con menos acoso y hostigamiento para las mujeres:

- **Denuncia:**  
Comunícate con la línea nacional de ayuda contra la violencia de género, no dudes en buscar apoyo y si es necesario denunciar, en caso de observar violencia de género.
- **Observa:**  
Es importante, familiarizar a tu comunidad y familia con los posibles signos e indicadores de violencia de género.
- **Educa:**  
Un buen inicio es el de comenzar por educar a la mayor cantidad de personas, ante el impacto y consecuencias de la violencia de género, así como en la intervención de manera segura. Esto se puede hacerse mediante la colaboración de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, u organizando a mujeres y demás miembros dentro de la comunidad.
- **Informa:**  
Implementando charlas o sesiones grupales para hablar sobre el tema, especialmente en escuelas y compañías locales, así erradicaremos estereotipos y prejuicios.
- **Apoya:**  
Propongan entre vecinos intervenir en la detención de un abusador para hacer de su comunidad un lugar intolerante ante la violencia de género.
- **Crean nexos de confianza:**  
de modo que las mujeres se sientan seguras, al denunciar.
- **Escucha:**  
Si una víctima se acerca a ti, escúchala, hazle saber que le crees y no juzgues sus elecciones, es importante, para empoderarla que ella sienta seguridad y reúna el coraje suficiente para poder comunicarte su situación y juntos buscar ayuda.
- **Elabora un plan:**  
Elabora un plan para reaccionar con inmediatez al momento de recibir un mensaje de auxilio por parte de una víctima. Para ello, deberás contar con los números de contacto necesarios.
- **Documenta:**  
Cualquier incidente del que seas testigo. Tomando nota de las fechas, horas, lesiones y cualquier otra observación. Tu documentación en curso puede ayudar a reforzar el coraje y la credibilidad de la víctima.



## CIERRE:

En conclusión, con todo, lo anteriormente, expuesto queremos exhibir uno de los grandes problemas de nuestro país y estado que refiere a la impunidad en los casos de violencia de género.

Actualmente, este problema ha tenido mayor visibilidad por el movimiento feminista que ha logrado dar el soporte para que más personas, en este caso las mujeres se sientan apoyadas y esta problemática sea expuesta.

Los esfuerzos realizados y las metas alcanzadas hasta hoy en México son el resultado de una intensa lucha, la cual entre sus antecedentes históricos cuenta con organizaciones que trabajan mundialmente para fomentar la eliminación ante cualquier forma de violencia contra las mujeres.

Es importante hacer difusión respecto al acoso y hostigamiento que podemos llegar a vivir en diferentes circunstancias. El cual, es parte de la violencia de género, la cual, se define por "todos aquellos comportamientos que hacen evidente la desigualdad existente en las relaciones interpersonales, que interponen y en ocasiones legitiman el control del hombre sobre la mujer". (Hernández et al, 2015).

Podemos concluir con que la problemática surge, por causa de las actitudes sexistas o micromachismos que consisten en ideas estereotipadas y prejuiciosas de que las mujeres somos el "sexo débil", este tipo de pensamientos arbitrarios y sexistas prevalecen, al levantar una denuncia, puesto que en varias ocasiones, las mujeres han sido absurdamente, acusadas de ser las responsables por recibir o "provocar" este tipo de acoso, motivo de, nuestro comportamiento, forma de vestir o el físico.

Finalmente, tanto el hostigamiento como el acoso sexual tienen relación con diversas problemáticas, que pueden desencadenar, muchas ocasiones, en: suicidio, consumo de drogas, aislamiento, afectando considerablemente a las mujeres quienes trabajan y estudian, impactando de forma directa en sus desarrollo personal y profesional, a la vez que desmejora el derecho fundamental y humano de tener una vida plena y libre de violencia.

Es por ello, que la promoción de una vida libre de violencia y la prevención de problemas, como los antes mencionados, deben ser ejes perfectamente claros en las políticas institucionales y de las autoridades; pero, aún más, de nuestro verdadero compromiso por no quedarnos calladas y denunciar para que algún día podamos ver un verdadero cambio.

## FUENTES CONSULTADAS

- Echeverría Echeverría, Rebelín, & Paredes Guerrero, Leticia, & Diódora Kantún Chim, María, & Batún Cutz, José Luis, & Carrillo Trujillo, Carlos David (2017). Acoso y hostigamiento sexual en estudiantes universitarios: un acercamiento cuantitativo. Enseñanza e Investigación en Psicología, 22(1),15-26.[fecha de Consulta 1 de Septiembre de 2020]. ISSN: 0185-1594. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=292/29251161002>
- Hernández Herrera, Claudia Alejandra, Jiménez García, Martha, & Guadarrama Tapia, Eduardo. (2015). La percepción del hostigamiento y acoso sexual en mujeres estudiantes en dos instituciones de educación superior. Revista de la educación superior, 44(176), 63-82. Recuperado en 1 de septiembre de 2020, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-27602015000400004&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602015000400004&lng=es&tlng=es).
- Edna Odette González. (2019). El 99.7% de víctimas de violencia sexual no denuncia. Recuperado 1 de septiembre de 2020, de mujerejecutiva Sitio web: <https://mujerejecutiva.com.mx/actualidad/el-99-7-de-victimas-de-violencia-sexual-no-denuncia/>
- Frías, Sonia. (2011). "Hostigamiento, acoso sexual y discriminación laboral por embarazo en México". Scielo. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032011000200005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032011000200005)
- Escenario Tlx. (2 de marzo de 2020). Acoso y hostigamiento sexual presenta 99.7 % de impunidad en Tlaxcala. 1 de septiembre de 2020, de Escenario Tlx Sitio web: <https://escenariotlx.com/sin-casos-pgje-de-acoso-y-hostigamiento-sexual-100-de-alumnas-no-denuncian/>



# #PENSANDOMÁS

*Somos las y los ciudadanos que alzamos nuestra voz por un Tlaxcala de oportunidades e ideales.*

**Buscamos la igualdad entre hombres y mujeres para hacer de nuestro país un lugar mejor.**



# Pensando+

Palabras con fuerza

**Revista Semestral**  
**¡Descárgala Ya!**



[www.natlaxcala.mx](http://www.natlaxcala.mx)

   / NATlaxcala